



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

RESOLUCIÓN J.M. N°917/2.025.

V I S T O: la NOTA 754/25 EN LA CUAL SOLICITA LA APROBACION de la Adjudicación y Contrato del LLAMADO CON ID N° 473233- LPN N°09/25 PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS- TRAMO 6, PLURIANUAL 2025-2026.

CONSIDERANDO: EL DICTAMEN DEL ASESOR ECONOMICO: Con relación al análisis sobre la adjudicación y el contrato a ser suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud del llamado a licitación pública nacional mencionado en la referencia.

Antecedentes:

- PAC N°: 473233
- a. CDP N° 139/2025 RUBRO: 521 – Gs. 179.791.715 – (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y un mil setecientos quince) - fondo royalties
- b. Constancia: Rubro: 521 - Gs. 539.375.145.- (guaraníes quinientos treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco) – fondos royalties
- c. Fecha de Publicación: 17-09-2025 - 12:06
- d. Fecha de visita técnica; viernes, 31/10/2025- 09:00
- e. Fecha tope de consulta: martes, 4 de noviembre de 2025 - 12:00
- f. Fecha de Apertura: viernes, 7 de noviembre de 2025 - 08:15
- g. Método de evaluación: basado en precios. -
- h. Sistema de Adjudicación: Por el total. -
- i. Capacidad Financiera: Si aplica. -
- j. Experiencia general en obras: Si aplica. -
- k. Experiencia específica en obras: Si aplica. -
- l. Capacidad en materia de personal: Si aplica. -
- m. Capacidad en materia de equipos: Si aplica. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACION
Firma: [Signature]
Fecha: 30/10/2025
Hora: 8:20
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACION DE LO SOLICITADO

Giannina Amarilla
Secretaria

Se han presentado los siguientes oferentes:
Corroborando la acreditación del Certificado de Origen Nacional del Producto, se verifica que todos los participantes cuentan con dicha certificacion; siendo todos asi del rubro construcciones como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

POSICIONAMIENT O aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (20%) - Ley N° 4558/2011 - modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 - 40%	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO DE EN GS.- FINAL COMPARACION
1	SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ con RUC N° 3585667-0 con correo electrónico: 4jmconstrucciones@gmail.com	Gs. 611.493.44 2	Es beneficiad o	Gs. 611.493.442
5	RITTER CONSTRUCCIONES S.A. con RUC N° 80009161-2 con correo electrónico: licitaciones@ritter.com.py	Gs. 774.895.55 1	Es beneficiad o	Gs. 774.895.551
4	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com	Gs. 690.401.08 1	Es beneficiad o	Gs. 690.401.081

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque
Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque
VISION: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos" Dirección: Prof. Guillermo Leoz y María Auxiliadora Tel. (021) 642-2151 Web: www.luque.gov.py



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

106 –Pinturas de postes de alumbrado eléctrico	-21,96%
111 –Remoción de cordón existente	-21,12%
119 –Provisión y colocación de Ho prefabricado de 06x30x60	-20,68%
136 –Relleno de tierra gorda para áreas verdes y canteros	-25,78%
141 –Pinturas de postes de alumbrado eléctrico	-21,96%
143 –pintura termoplástica para demarcación vial en caliente (franjas peatonales)	-21,84%

El marco normativo vigente Resolución DNCP N° 454/20204 establece en su Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, **En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**, Si el oferente no respondiera la solicitud, **o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional (sic).**

Acorde a lo detallado, el comité evaluador decide en forma unánime descalificar al oferente **SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ con RUC N° 3585667-0 con correo electrónico: 4jmconstrucciones@gmail.com** viendo que en la Ley N° 7021/2022 – Decreto Reglamentario – Art° 77 es de criterio de sustento suficiente, queda respaldado tal decisión de este grupo colegiado de evaluación, **salvo mejor parecer** y se sigue con el análisis del **2do oferente** en orden numérico de posición que es **ANGEL EMILIO GENES DUARTE con RUC N° 4134330-1 con correo electrónico: miguelgenesm@hotmail.com, y....**

2	ANGEL EMILIO GENES DUARTE con RUC N° 4134330-1 con correo electrónico: miguelgenesm@hotmail.com	Gs. 611.895.536.- (guaraníes seiscientos once millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis)
---	---	---

Se verifica en al acta de evaluación que este oferente, no ha presentado algunos documentos y/o se encuentran incompletos (ver detalle en el formulario 1), por lo que no cumplió con lo solicitado por el comité evaluador y **Art. 77.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;**

Conforme a lo detallado, el comité evaluador decide en forma unánime descalificar al oferente **ANGEL EMILIO GENES DUARTE con RUC N° 4134330-1 con correo electrónico: miguelgenesm@hotmail.com** ya que no presenta lo solicitado por el comité de evaluación, y viendo que en la Ley N° 7021/2022 – Decreto Reglamentario – Art° 77 es de criterio de sustento suficiente, queda respaldado tal decisión de este grupo colegiado de evaluación, **salvo mejor parecer** y se sigue con el análisis del **3er oferente** en orden numérico de posición que es **VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ con RUC N° 4522876-0 con correo electrónico: visaconstrucciones.gerencia@gmail.com, y....**

3	VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ con RUC N° 4522876-0 con correo electrónico: visaconstrucciones.gerencia@gmail.com	Gs. 633.439.545.- (guaraníes seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco)
---	---	---

En ese sentido, viendo que lo solicitado por el comité evaluador en fecha 21/11/2025 no presento ningún tipo de documentaciones, el comite evaluador decide de forma unánime descalificar al mencionado oferente **VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ con RUC N° 4522876-0 con correo electrónico: visaconstrucciones.gerencia@gmail.com**, ya que no presenta lo solicitado por el comité de evaluación, y viendo que en la Ley N° 7021/2022 – Decreto Reglamentario – Art° 77 es de criterio de sustento suficiente, queda respaldado tal decisión de este grupo colegiado de evaluación, **salvo mejor parecer** y se sigue con el análisis del **4to oferente** en orden numérico de posición que es **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: apereira.thalman@hotmail.com, y....**

Abg. Carlos Echeverría L. Intendente
Abg. Enrique Daniel Quintana C. Presidente
Abg. Manuel González Secretario General
Municipalidad de Luque
VISIÓN: "Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos" Dirección: Prof. Guillermo Leoz y María Auxiliadora Tel. (021)642-215 | Web:www.luque.gov.py



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

4	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com	Gs. 690.401.081.- (guaraníes seiscientos noventa millones cuatrocientos un mil ochenta y uno)
---	--	--

Puede observarse de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, que efectivamente el oferente CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com ha cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas en el PBC electrónico y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 40 - Especificaciones técnicas y el Art° 55 - adjudicación de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com cumple satisfactoriamente para ser adjudicado respectivamente. -

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO EN EL PROCESO
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. RUC 80008416-0 Representante Legal ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN, JUAN JOSE PEREIRA THALMANN Dirección VICTOR CACERES 409 CASI PINDO Teléfono 571651 Correo Electrónico pereirathalman@hotmail.com	Gs. 690.401.081.- (guaraníes seiscientos noventa millones cuatrocientos un mil ochenta y uno)

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, habiéndose cumplido el plazo estipulado en la Ley Orgánica Municipal. -----

RESUELVE:

Art.1°: ADJUDICAR a la Empresa "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0" en el marco del LLAMADO CON ID N° 473233- LPN N°09/25 PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS- TRAMO 6, PLURIANUAL 2025-2026. -----

Art. 2: AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Art.3: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Lic. Carlos Candia González
SECRETARIO DE LA J.M.

Abog. Enrique Daniel Quintana Galeano
PRESIDENTE DE LA J.M.

Téngase por promulgada la presente Resolución. -

Abg. Manuel González
SECRETARIA GENERAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 4544 /2025

Por la que se Adjudica el llamado CON ID N° 473233 - LPN N° 09/2025 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 6, PLURIANUAL 2025 - 2026.-

Luque, 15 de diciembre de 2025

VISTO: La Ley N° 7021/2022 y el Art. 2 – Ámbito de Aplicación - Se encuentran sujetos al ámbito de aplicación de la presente Ley - inciso d) Municipalidades y el proceso de licitación realizado vía el portal de la DNCP, cumpliendo todos los trámites legales para los efectos de su debida publicación y teniendo en cuenta la Resolución de la Intendencia y la Junta Municipal por la cual se aprueba la realización del llamado CON ID N° 473233 - LPN N° 09/2025 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 6, PLURIANUAL 2025 - 2026.-

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07 días del mes noviembre de 2025 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y un representante de la empresa participante.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta recomienda la adjudicación para la licitación CON ID N° 473233 - LPN N° 09/2025 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 6, PLURIANUAL 2025 - 2026 al oferente - CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com y que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Suministro de y Contrataciones Publicas", y a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2264/24 de fecha 01/08/2024 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Referencia: Los documentos respaldatorios que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguay - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado CON ID N° 473233 - LPN N° 09/2025 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 6, PLURIANUAL 2025 - 2026 y formalizar mediante contrato. -

Art. 2° ADJUDICAR al siguiente oferente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO EN EL PROCESO
• CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. RUC 80008416-0 Representante Legal ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN, JUAN JOSE PEREIRA THALMANN Dirección VICTOR CACERES 409 CASI PINDO Teléfono 571651 Correo Electrónico pereirathalman@hotmail.com	Gs. 690.401.081.- (guaraníes seiscientos noventa millones cuatrocientos un mil ochenta y uno)

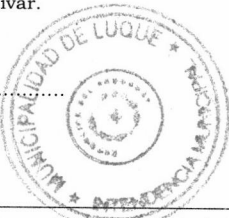
Art. 3° DISPONER que la Construcción se realice por CONTRATO por un monto total de Gs. 690.401.081.- (guaraníes seiscientos noventa millones cuatrocientos un mil ochenta y uno) para la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0 con correo electrónico: pereirathalman@hotmail.com.-

Art. 4° DESIGNAR al siguiente funcionario para administrador de contrato del proceso al Sr. Hugo Ivan González Ayala, Administrador de Contrato Dirección de Obras Públicas, con C.I.N°: 6.616.898 - con correo electrónico registrado: ig514275@gmail.com suscrito en el marco de la licitación CON ID N° 473233 - LPN N° 09/2025 PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS - TRAMO 6, PLURIANUAL 2025 - 2026.-

Art. 5° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Junta Municipal para su pertinente aprobación y luego a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 6° COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web: www.munilunqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py